



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/05/2021
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Oficina de Sistemas
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernán Guiovanni Ríos Linares
OBJETO:	Contratar la renovación de licencias y servicios Microsoft para estaciones de trabajo y servidores de la entidad, mediante el instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-202 software por catálogo, mediante el cual se realiza la adquisición y continuidad de los productos y servicios Microsoft.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>En el marco del antecedente de los productos Microsoft, se sitúa que en los últimos años el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA viene firmando la renovación y adquisición de los derechos de uso e instalación de los productos y subproductos de Microsoft, mediante la suscripción anual, enmarcada y descrita en el acuerdo comercial de licenciamiento conocido como ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS. En este acuerdo de licenciamiento por volumen (Vlsc), se garantiza al SENA, que dispone el derecho para usar e implementar los productos del fabricante dando cumplimiento esencial a la reglamentación y normas en relacionadas con de derechos de autor, legitimando oportunamente que todas las estaciones de trabajo de propiedad de la entidad y que se encuentren en uso por parte de funcionarios administrativos, instructores, laboratorios destinados a la formación profesional, servidores y aplicaciones ya sean de índole estratégicas, de apoyo, o misionales, en centros o que se encuentren alojadas en el centro de datos y que hacen parte de alguna manera de la infraestructura, y red computacional de la entidad en todo el territorio nacional, estén debidamente licenciadas.</p> <p>Esto además incluye la posibilidad para que los usuarios cuenten con herramientas ofimáticas de colaboración y productividad, necesarias para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, permitiendo de esta manera el buen funcionamiento, progreso y mejora de la operación administrativa de la entidad.</p> <p>En consecuencia, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento para la emisión de la orden de compra bajo el amparo del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA de Colombia Compra Eficiente CCE-139-IAD-2020, publicado el 24 de febrero de 2020 y el cual resulta de obligatoria aplicación para entidades del orden nacional en los términos establecidos.</p> <p>En consecuencia el objeto del instrumento de agregación de demanda es establecer las condiciones para la adquisición de software por catálogo al amparo del instrumento de agregación de demanda; establecer las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al instrumento de agregación de demanda; las condiciones para la adquisición de software por catálogo por parte de los proveedores vinculados; las condiciones para la adquisición de software por catálogo por parte del SENA como entidad compradora; y las condiciones para el pago del software por catálogo por parte de las entidades compradoras.</p> <p>Así las cosas, mediante este instrumento de agregación de demanda se proporciona el software con el objetivo de abastecer en las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento. Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el</p>
-----------------------	---

funcionamiento del software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del instrumento de agregación de demanda.

En este sentido se da cumplimiento al Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado y que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto”. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de características técnicas. En este sentido teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente adelantó el estudio de mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del proceso de contratación e invitó a vincularse al instrumento de agregación de demanda contenido en los documentos del proceso a todos los proveedores. Y en virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación deberá realizarse a través de dicho instrumento de agregación de demanda de software por catálogo a través de la plataforma dispuesta para tal fin por Colombia Compra Eficiente, para lograr los objetivos mencionados, puesto que el SENA como entidad estatal demanda constantemente equipos de cómputo y periféricos para el cumplimiento de sus fines misionales, por lo que resulta aplicable la adquisición, continuidad y renovación del licenciamiento de los productos Microsoft en modalidad educativa ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS

Análisis de conveniencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Mediante el Decreto 164 de 1957 le fue asignado al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA la función de brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos, de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería, desde entonces ha proporcionado instrucción técnica al empleado, formación complementaria para adultos, y cooperación a empleadores y trabajadores en orden a establecer un sistema nacional de aprendizaje.

Es por esto que la Entidad tiene el compromiso de innovar permanentemente sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en completa armonía con las tendencias y los cambios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del País. En forma acorde con la misión, visión, objetivos y funciones, el SENA ha incorporado en los procesos de formación que desarrolla, el uso cada vez más intensivo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como respuesta a los retos que demandan la sociedad y el entorno empresarial nacional e internacional. En este sentido, ha estimulado el uso de nuevas tecnologías para fomentar en los aprendices competencias enmarcadas en el liderazgo, la competitividad y la conciencia crítica, dado que dichas tecnologías son elementos facilitadores del acceso a las fuentes del conocimiento, y desempeñan papel esencial como medio dinamizador de la interacción entre los aprendices del SENA, los actores de los procesos de formación, y el entorno.

Es así que, mediante el Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en su artículo 8º, le fue asignado a la Oficina de Sistemas de la Dirección General entre otras funciones, las de conceptuar, evaluar y definir las necesidades y lineamientos para la adquisición, adaptación, desarrollo de bienes, custodia, mantenimiento, administración de contingencias y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos en la entidad, velando siempre por el adecuado dimensionamiento de los requerimientos de la Entidad frente a los adelantos tecnológicos del entorno y por su adecuado funcionamiento, y garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, necesaria para el cumplimiento de la misión institucional.

En ese sentido, la Oficina de Sistemas procura garantizar la disponibilidad de información consistente, actualizada y confiable, al igual que definir y actualizar las plataformas tecnológicas y emitir conceptos técnicos en las compras de software y hardware.

Con el propósito de hacer frente a los nuevos desafíos planteados por un mundo cada día más competitivo en cuanto aspectos tecnológicos y de innovación en los diferentes sectores, la entidad ha enfocado todos sus esfuerzos, en la implementación de nuevas tecnologías y nuevos recursos con el fin de innovar en el desarrollo y ejecución de proyectos alineados con la cuarta revolución industrial, la economía naranja y la transformación digital.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SENA requiere renovar la suscripción anual del licenciamiento de productos, subproductos y servicios de cómputo tipo On-premise y Online que ofrece el fabricante de software Microsoft a través de su representación en Colombia. Esto incluye además todas las herramientas de colaboración, productividad, base de datos, plataformas de sistemas operativos, para equipos clientes y servidores, aplicaciones especializadas, servicios de computación en la nube y que comúnmente en el argot de las TIC se conocen como: Microsoft Dynamics 365, Microsoft Project, Microsoft Azure, Microsoft Power BI, Microsoft SQL Server, Microsoft Visio, Microsoft Visual Studio con MSDN, Microsoft Imagine Academy, Microsoft RDS; Microsoft SharePoint, Microsoft Office 365 Edu con todas la suite de herramientas de colaboración y productividad. Además de incluir como elemento nuevo en el acuerdo de licenciamiento las funcionalidades de seguridad Advanced Threat Protection (ATP) para Office 365, con el fin de garantizar mayor protección contra amenazas avanzadas en Office 365 protegiendo al SENA y sus usuarios contra las amenazas maliciosas presentadas por mensajes de correo electrónico, enlaces (URL) y herramientas de colaboración. Permitiendo definir políticas de protección y nivel adecuado de protección, informes en tiempo real para supervisar el rendimiento del producto, utilizar herramientas de vanguardia para investigar, comprender, simular y prevenir amenazas, al igual que ahorrar tiempo y esfuerzo investigando y mitigando amenazas.

Así mismo, también se requiere la continuidad de los servicios incluidos con el nombre de Microsoft 365 el cual se compone de los Office 365, Enterprise Mobility and Security, Windows Enterprise, al igual que disponer los derechos de uso e instalación de servicios on-premises tales como CAL System Center Configuration Manager, CAL System Center Endpoint Protection, CAL Windows Server, CAL windows Rights Management Services, MIM – Microsoft Identity Manager, SharePoint Estándar & Enterprise CAL, Skype for Business Estándar & Enterprise CAL, Exchange Estándar & Enterprise CAL, Microsoft Teams para los funcionarios de la entidad, aprendices e instructores.

Desde la pertinencia estrategia podemos indicar que varios de los productos y subproductos Microsoft apoyan formalmente varios de los procesos, procedimientos y actividades cotidianas de las áreas administrativas del SENA. Como por ejemplo en la Oficina de Comunicaciones uso de producto Sharepoint como portal institucional e Intranet, Dirección Administrativa y Financiera con el uso de CRM Online, Dirección de Empleo y Trabajo con el uso de Dynamics 365 para toda la estrategia de relacionamiento con la empresa y el cliente, la Oficina de Sistemas con todo el aprovechamiento de los productos de sistema operativo cliente y de servidor, todos los usuarios administrativos y de formación con el uso y aprovechamiento de correo electrónico, herramientas de colaboración y

	<p>productividad aprovisionadas desde la suite de Microsoft Office 365, al igual que la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo con la adopción del producto Power BI como alternativa de mejorar la visualización de datos de diferentes fuentes para compartir en paneles e informes dinámicos.</p> <p>Microsoft 365 permite a los funcionarios obtener servicios como: Suite de ofimática “Office Professional Plus”, correo electrónico “Exchange Online”, plataforma para compartir documentos “Sharepoint Online – One Drive”, soluciones de comunicaciones unificadas “Teams y Skype for Business”, solución de administración de identidad y acceso que combina servicios de directorio, gobernanza de identidad avanzada, administración de acceso a aplicaciones y una plataforma basada en múltiples estándares para los desarrolladores y otras tecnologías que Microsoft libera e incorpora a la suite adquirida. Estas plataformas permitirán de manera unificada, optimizar el uso de la tecnología actual de la entidad a través de Office 365, Directorio Activo, Windows, Enterprise Security y System Center Configuration Manager, así como establecer esquemas para proteger a la entidad frente a fugas de la información, reconociendo controles a la información de los equipos corporativos y personales. En consecuencia también se impacta positivamente el cumplimiento los componentes de Seguridad y Privacidad de la Información establecidos en la Estrategia de Gobierno Digital – GD (Decreto 1008 del 14 de junio de 2018), bajo el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Marco del estándar ISO 27001:2013; dando además apoyo al cumplimiento a controles establecidos por dicha norma como: “A.6.2 Dispositivos móviles y teletrabajo”, “A.7.2 Durante la ejecución del empleo”, “A.7.3 Terminación y cambio de empleo”, “A.8.1 Responsabilidad por los activos”, “A.9.1 Requisitos del negocio para control de acceso”, “A.12.2 Protección contra códigos maliciosos”, “A. 12.4 Registro y seguimiento: Registrar eventos y generar evidencia”.</p> <p>De la justificación técnica expuesta se identifica que el tipo de licenciamiento de Microsoft 365 que se ajusta a los requerimientos del SENA es el correspondiente al que se dispone en el modelo A5. Como se mencionó anteriormente, este modelo de licenciamiento apalancado por Microsoft 365 A5 le dará la oportunidad a la entidad de robustecer su capacidad actual de la plataforma de colaboración, productividad y seguridad. Es importante reseñar que este modelo de licenciamiento se define de acuerdo con el número de empleados y servidores activos en la entidad que puedan hacer uso constante de los servicios y herramientas Microsoft en especial todo lo referente a la suite integrada de Microsoft Office 365, estaciones de trabajo portátiles y de escritorio. En otras palabras, para efectos de la presense contratación se dispone un número total de empleados y contratistas en el SENA de 38.727. De los cuales se cuentan 27.519 en modalidad de contratación de prestación de servicios y 10.178 empleados de planta más 1030 aprendices en contrato de aprendizaje en la entidad. cuyo roll en los ejes principales del que hacer de sus obligaciones y funciones se cuantifica con corte en el último mes en:</p> <table border="1" data-bbox="326 1837 1396 1902"><tr><td data-bbox="326 1837 1019 1902">16.755 instructores por prestación de servicios</td><td data-bbox="1019 1837 1396 1902">Total 22.881</td></tr></table>	16.755 instructores por prestación de servicios	Total 22.881
16.755 instructores por prestación de servicios	Total 22.881		

6.126 instructores empleados de planta	
10.764 empleados administrativos de planta	Total 14.814
4.052 servidores administrativos por prestación de servicios	
1030 aprendices Contrato	Total 1.030

Por consiguiente, el licenciamiento que se debe definir bajo el modelo de usuarios para la vigencia mayo de 2021 hasta mayo de 2022 deberá disponer un incremento del 16% de licencias, pasando de 31.850 licencias de la vigencia anterior a 37.000 usuarios en el modelo actual de M365 A5, Por otra parte, es importante aclarar que el incremento de las licencias está relacionado, con la incorporación de los instructores que progresivamente entraran con ese rol durante las siguientes vigencias, bajo el modelo del licenciamiento definido por Microsoft, por lo que, este incremento no solamente obedece al aumento en la TRM.

Sin embargo, a raíz de la situación económica del país y la dificultad presupuestal con la que cuenta la entidad en estos momentos de pandemia hacen que el presente proceso disponga una reducción. Esta licencia es de suscripción anual, por lo que es necesario multiplicar la cantidad de usuarios definidos en el SENA por el tiempo de la vigencia, ósea un año ($34.000 \times 12 = 408.000$ licencias). Dicho incremento se justifica en que el número de licencias asignadas a instructores no se encuentra normalizado en el modelo principal de licenciamiento de Microsoft, pues a la fecha disponen un licenciamiento que es otorgado como beneficio en el marco del contrato principal con el fabricante.

Este aspecto también es afectado técnicamente por los procedimientos de implementación de las licencias recientemente realizados por el fabricante en sus plataformas de administración, quien ahora asigna una licencia directamente en los dispositivos de cómputo aprovisionando las licencias desde consolas de administración centralizadas en la nube. Situación que hace necesario que en gran parte que los usuarios roll instructor tengan asignado un modelo de licencias principales de M365 A5 faculty. Adicionalmente debido al proceso de renovación tecnológica del parque computacional en la entidad se hace necesario que las licencias del sistema operativo Windows 10 Enterprise ahora se aprovisionen también de forma centralizada desde las consolas de administración del fabricante y ya no haciendo uso de los seriales de activación de tipo MAK o KMS como modelo tradicional tienda a desaparecer, en especial para los dispositivos ubicados y en uso en los laboratorios destinados para la formación profesional.

De esta manera la presente contratación normalizará gradualmente el modelo de licenciamiento requerido por el fabricante de M365 A5, pues por factores presupuestales no permiten en este momento cubrir el 100% de la totalidad de usuarios activos en el SENA por lo que se efectúa de acuerdo con el número que se ajusta en el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente y que es

	<p>equivalente al cálculo presupuestal según el presupuesto inicialmente dedicado para el presente proceso.</p> <p>Cabe resaltar que es indispensable contratar esta consolidación del licenciamiento con Microsoft, teniendo en cuenta que la plataforma actual de las herramientas de ofimática, el directorio activo, el correo electrónico, la intranet, portal de Internet y el sistema de comunicaciones unificadas de la entidad es Microsoft, por consiguiente, es necesario dar continuidad a estos servicios. De acuerdo con las necesidades antes mencionadas, se requiere contratar las licencias que se encuentran descritas en la Ficha Técnica. Así mismo, se deja abierta la necesidad para adquirir licenciamiento adicional en el caso que se cuente con un apoyo presupuestal durante la ejecución del contrato.</p>
	<p>Instrumentos de Agregación de la Demanda.</p> <p>En cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente desarrolló el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-202, con el fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de la Entidad y aprovechar así las economías de escala.</p> <p>El presente proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Oficina de Sistemas para la actual vigencia.</p> <p>Finalmente se resalta que, con la renovación del licenciamiento descrito, se obtendrán los siguientes beneficios, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Soportar las estaciones de trabajo y servidores de la entidad.• Optimizar los recursos con los que cuenta el SENA, y prever crecimientos en la demanda de sus servicios, sistemas de información y aplicaciones misionales.• Asegurar la funcionalidad de recursos tecnológicos de última generación.• Dotar al SENA de herramientas tecnológicas que faciliten el proceso integral de gestión en la prestación de todos los servicios a su cargo.• Contar con el licenciamiento acorde con el objeto y las necesidades de la Entidad. <p>Lo anterior, opera en el marco de los principios orientadores de las actuaciones contractuales del Estado, la Ley 1341 de 2009 incluye el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como política de Estado, que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político, incrementar la productividad y la competitividad, y fortalecer el respeto por los derechos humanos y la inclusión social. Así mismo, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se considera el gobierno digital indispensable para avanzar en el cierre de brechas poblacionales y territoriales</p>

	<p>para el acceso a bienes, a servicios e información, aprovechando las posibilidades que la tecnología ofrece para innovar, reducir costos, educar y compartir información, adicionalmente, describe la conectividad como un elemento esencial para llevar la presencia del estado a las zonas más apartadas y fortalecer el uso de las tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>En virtud de todo lo anterior, se encuentra justificado proceder con la contratación del objeto y en los términos que a continuación se describen.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable	DIRECCIÓN
81112501	Contratar la renovación del licencias y servicios Microsoft para estaciones de trabajo y servidores de la Entidad	CCE-99	\$ 23.980.000.000	\$ 23.980.000.000	dirgeneral	CO-DC-11001	Hernan Giovanni Rios Linares	hernan.rios@sena.edu.co	SISTEMAS

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(es) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F (Servicios)	81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador



--	--	--	--	--	--	--

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar la renovación de licencias y servicios Microsoft para estaciones de trabajo y servidores de la entidad.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente desarrolló el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios Microsoft CCE-139-IAD-202 Software por Catalogo, a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada entidad compradora, y aprovechar así las economías de escala.

Información general del Instrumento de Agregación de Demanda

- (i) Número del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieren las entidades del estado No. CCE-139-IAD-202 Catalogo por Software y que es celebrado en Colombia Compra Eficiente y varios proveedores que ofertaron y disponen productos y servicios Microsoft.
- (ii) Objeto del instrumento de agregación de demanda de software por catálogo es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.
- (iii) Firma del instrumento de agregación de demanda: Es un contrato suscrito por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de software y servicios adicionales en los que participe. El contrato tendrá fecha de suscripción conforme obre en la Plataforma SECOP II aprobado por el Subdirector de Negocios, y que fue firmado el 12 de febrero

de 2020 de acuerdo con la documentación y anexos que desde allí son publicados y que corresponden al último anexo firmados en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce-139-iad-2020.pdf

- (iv) Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda: 2 (año(s)), que inician desde 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de febrero de 2022.
- (v) Productos disponibles: El instrumento de agregación de demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales proporciona el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. Este instrumento de agregación de demanda no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento. En este contexto el catálogo del instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-202, ofrece los productos y servicios Microsoft que requiere el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y que se describen a continuación según información del catálogo de los diferentes fabricantes de Software que se relaciona a continuación:

Licenciamiento de la categoría educativa, con suscripción mensual con pago o suscripción anuales de:

Número de Parte	Nombre del Producto	Cantid ad
AAD-38400	M365 EDU A5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	34000
H30-00237	PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	14500
D87-01057	VisioPro ALNG LicSAPk MVL	14500
7MA-00001	ProjectPlan3EDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	250
7TR-00001	ProjectPlan5EDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	150
DEG-00003	Dyn365ECstmrSrvcEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2000



SAU-00001	Dyn365ESalesAttachEDU ALNG SubsVL MVL toQIfygDyn365BaseSKU PerUsr	2000
9EM-00562	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	26
9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	2538
9EP-00037	SysCtrDatactrCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	8
6VC-01251	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	750
7JQ-00341	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	250
MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	100
PRY-00001	CommonDataSrvcDBCpctyEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn	100
PSN-00001	CommonDataSrvcLgCpctyEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn	40
PYW-00002	Dyn365ECustomerVoiceAddlResponsesEDU SubsVL 2KSurveyResponses	3
TKQ-00001	PwrAppsPrtlSlgncpctyT2EDU ALNG SubsVL MVL AddOn Min10Units100logins	10
SE6-00001	PowerAppsPrtlPgvwCptyEDU ALNG SubsVL MVL 100Kexternalpageviews AddOn	1
KPJ-00002	Dyn365EMktgAttachEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL	1

MSR-00001	D365EMktgAddlCntctT5EDU ALNG SubsVL MVL Min10Units AddOn 50KCntcts	12
-----------	---	----

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Activación y continuidad del modelo de licenciamiento ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS con Microsoft 365 del SENA. Donde además dispone el derecho de uso de los productos y servicios como lo son:

Número de parte	Producto	Forma de Pago	cantidad
AAD-38400FACD	Microsoft® M365 EDU A5: Office 365, Windows, EMS	Suscripción mensual con pago anual	408000
H30-00237FAC	Microsoft Project Professional Desktop	Suscripción Anual	14500
D87-01057FAC	Microsoft Visio Professional Desktop	Suscripción Anual	14500
7MA-00001AP	Microsoft Project Online Profesional	Suscripción mensual con pago anual	3000
7TR-00001AP	Microsoft Project Online Premium	Suscripción mensual con pago anual	1800
DEG-00003AP	Microsoft Dyn365ECustomerService	Suscripción mensual con pago anual	24000
SAU-00001AP	Microsoft Dyn365E Sales	Suscripción mensual con pago anual	24000
9EM-00562AP	Microsoft Windows Server Estandar	Suscripción Anual	26
9EA-00039AP	Microsoft Windows Server Data Center	Suscripción Anual	2538
9EP-00037AP	Microsoft System Center CtrDataCenter	Suscripción Anual	8
6VC-01251AP	Microsoft Remote Desktop	Suscripción Anual	750
7JQ-00341AP	Microsoft SQL Server	Suscripción Anual	250
MX3-00115AP	Microsoft Visual Studio MSDN	Suscripción Anual	100
PRY-00001AP	Microsoft CRM Common DataService	Suscripción mensual con pago anual	1200
PSN-00001AP	Microsoft CRM Common Data Service Log	Suscripción mensual con pago anual	480
PYW-00002AP	Microsoft CRM Dyn365 CustVoice	Suscripción mensual con pago anual	36
TKQ-00001AP	Microsoft CRM Power Apps Portals login capacity	Suscripción mensual con pago anual	120
SE6-00001AP	Microsoft CRM Power Apps Portals view	Suscripción mensual con pago anual	12
KPJ-00002AP	Microsoft CRM Dyn365E MktgAttach	Suscripción mensual con pago anual	12
MSR-00001AP	Microsoft CRM Dyn365 Mktg Addl ContactsT5	Suscripción mensual con pago anual	144



IT-SW-06-01	Gerente de cuenta (soporte)	Mensual por servicios efectivamente prestados	1
IT-SW-09-01	Soporte técnico en sitio	Mensual por servicios efectivamente prestados	1
IT-SW-10-06	Soporte técnico proactivo	Mensual por servicios efectivamente prestados	1

VER ANEXO TECNICO

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

VER ANEXO TECNICO

8. ANALISIS DEL SECTOR

Como quiera que para el desarrollo del instrumento citado en el numeral anterior, la Agencia Nacional para la Contratación del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo el respectivo proceso de contratación CCE-39-IAD-2020 la Agencia Nacional para la Contratación del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente adelantó el respectivo análisis del sector, este puede ser verificado en el siguiente enlace del SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

De igual forma, la Oficina de Sistemas realizó un análisis del mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas a través del simulador del acuerdo marco, documento que se adjunta a este y hace parte integral del mismo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será por la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (18.551.720.015,66) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (18.551.720.015,66) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Sistemas hizo uso del simulador de precios que se encuentra disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el instrumento de agregación de demanda CCE-39-IAD-2020, en donde se estimó que el valor para “*Contratar la renovación de licencias y servicios Microsoft para estaciones de trabajo y servidores de la entidad, mediante el instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-202 software por catálogo, mediante el cual se realiza la adquisición y continuidad de los productos y servicios Microsoft*”, es de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (18.551.720.015,66) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603024-02	18.551.721.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
24721	12-05-2021	31-12-2021	103227 OFICINA DE SISTEMAS MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES	C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS	Nación	Dieciocho mil quinientos cincuenta y un millones, setecientos veinte un mil pesos.	18.551.721.000

				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			
--	--	--	--	--	--	--	--

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; artículo 2 numeral 2 literal a) inciso final, de la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de Adquisición.

La búsqueda constante por la mejora en la eficiencia, economía y transparencia de los procesos de contratación en el Estado Colombiano, ha venido desarrollando herramientas dinámicas que permitan favorecer el funcionamiento de sus entidades, es por ello que *“en la última década ha surgido una visión compartida sobre el papel estratégico de la compra pública: la transformación de una tarea menor de simple cumplimiento a una palanca política para racionalizar el gasto público dedicado a obras, bienes y servicios, para lograr otros objetivos como el desarrollo sostenible y la innovación en los mercados. (...)”*

La agregación de demanda de bienes, servicios e incluso de obras (sencillas) requiere un análisis profundo de las necesidades de las organizaciones públicas y de la oferta. El beneficio para los contribuyentes es tangible y ha sido medido en muchos casos alrededor del mundo. Sin embargo, los errores pueden estar siempre doblando la esquina y generalmente ocurren por creer que una sola receta soluciona todos los problemas, cuando es necesario diseñar la solución para cada problema de acuerdo con su naturaleza. Ex cura theoria nascitur: la teoría nace de la práctica”.

En tal sentido la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente en uso de sus facultades legales expidió el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda en donde indica claramente que: “Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador.

Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda de un grupo de compradores mediante la estandarización de las condiciones de adquisición. La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los



demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública.

La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello”.

En cumplimiento de su función de *“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”*, Colombia Compra Eficiente desarrolló el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-202, con el fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de la Entidad y aprovechar así las economías de escala.

En tal sentido, la forma idónea para desarrollar el contrato de conformidad al objeto del mismo es la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (instrumento de agregación de demanda).

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de Licenciamiento

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y los documentos del proceso de selección.
- b. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
- c. Suscribir el acta de inicio una vez se legalice el contrato.
- d. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- e. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- f. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
- i. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del interventor/supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
- j. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
- k. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten
- l. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
- m. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social



integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

- n. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- o. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- p. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- q. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
- r. Atender los requerimientos de la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- s. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
- t. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- u. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Cumplir con las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020
- b. El proveedor seleccionado deberá cumplir con los ofrecimientos de la propuesta realizada.
- c. Dentro de los primeros 30 días de ejecución, el contratista deberá efectuar la renovación, continuidad, actualización de todas las licencias y servicios objeto de adquisición.
- d. Dentro del primer mes de inicio del contrato, presentar al SENA un plan, cronograma y recursos de trabajo aprobado por el supervisor, que contenga la ejecución y alcances de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.
- e. Coordinar con el SENA el recibo, activación, renovación, continuidad y uso de los beneficios y/o productos que otorga Microsoft por la compra del licenciamiento ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS, prestando asesoría y/o apoyo en temas relacionados con buenas prácticas con respecto a los productos adquiridos, con el fin de dar continuidad al aprovechamiento de estos beneficios. Así mismo realizar presentación del esquema de licencia y



especificaciones de componentes y elementos asociados a los productos objetos del contrato.

- f. Entregar el licenciamiento ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS dentro del primer mes de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que los procedimientos de activación y verificación del estado de la licencia en equipos clientes, servidores y portales.
- g. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento y contrato el derecho de uso de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones.
- h. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para descargar del producto software, servicio complementario del software, se debe conceder las correspondientes continuidades a las credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces realice la descarga, o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.
- i. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento.
- j. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica de los productos objeto de contratación.
- k. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato garantizando la continuidad del licenciamiento y sus servicios de suscripción online, sin afectación o reinicio de los servicios adquiridos previamente por el SENA de conformidad con los productos, servicios y especificaciones técnicas únicas contenidas en el estudio previo y demás documentos que hacen parte fundamental del contrato, incluyendo la oportuna renovación y continuidad para la Microsoft Imagine Academy, Microsoft Project Online, Dinamics 365, M365.
- l. Entregar al SENA las claves de activación de los productos adquiridos correspondientes al ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS, incluidos los beneficios que otorga Microsoft por la adquisición de este tipo de licenciamiento de acuerdo con los productos objeto de contratación.
- m. Documentar al SENA un modelo y/o mapa lógico de los ID de activación del fabricante por cada uno de los servicios, productos y beneficios objeto de renovación, de acuerdo con los requerimientos y validación de la entidad, dentro



del primer mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y de ejecución.

- n. Informar oportunamente las nuevas funcionalidades de las herramientas que forman parte del ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS con el fin que la Entidad pueda programar y planear su utilización efectiva y coordinar lo pertinente para su aprovechamiento e incorporación en la ejecución del presente contrato.
- o. Llevar a cabo la activación de la totalidad de los servicios de soporte incluidos en la contratación. Realizando la atención y soporte técnico según incidentes o consultas que se presenten sobre errores de funcionalidad, configuración, instalación u operación de los productos durante la vigencia de la OC, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- p. El contratista deberá realizar transferencias de conocimiento de las tecnologías, esquemas de licenciamiento, buenas prácticas para su administración y control, al personal de la Oficina de Sistemas y Operador de TI. Esta deberá ser impartida por recursos con idoneidad y experiencia sobre los productos objeto de contratación.
- q. Asignar los enlaces necesarios de contacto entre el proveedor y la entidad, para articular y coadyuvar las diferentes acciones y situaciones que el acompañamiento requiera. Será el enlace entre dentro de la entidad para tramitar espacios de entendimiento, formación, planeación y ejecución de las actividades del contrato, al igual que tramitar lo necesario para que los servicios del licenciamiento contratados no excedan la disponibilidad adquirida y advertir situaciones de agotamiento de manera oportuna para la toma de medidas administrativas por parte del SENA.
- r. Participar en todas las reuniones periódicas de seguimiento, programadas por el supervisor, e informar en dichas reuniones el avance de ejecución, inconvenientes presentados, las novedades reportadas en la ejecución, riesgos, etc., de manera oportuna y que permitan al SENA tomar las medidas respectivas.
- s. Garantizar la disponibilidad y consulta de la documentación de la ejecución del contrato.
- t. El contratista deberá contar con canales de atención exclusivos para el SENA: vía telefónica, web o presencial. A fin de atender las solicitudes e inquietudes relacionadas con los productos del licenciamiento adquiridos. De ningún modo dependerá del fabricante, sino que será propio del contratista y deberá estar disponible durante la vigencia del contrato.
- u. Tramitar de manera oportuna los requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.



14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- d. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA/SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Número de Parte	Nombre del Producto	Cantidad
AAD-38400	M365 EDU A5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	34000
H30-00237	PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	14500
D87-01057	VisioPro ALNG LicSAPk MVL	14500
7MA-00001	ProjectPlan3EDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	250
7TR-00001	ProjectPlan5EDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	150
DEG-00003	Dyn365ECstmrsrvcEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2000
SAU-00001	Dyn365ESalesAttachEDU ALNG SubsVL MVL toQlfygDyn365BaseSKU PerUsr	2000
9EM-00562	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	26
9EA-00039	WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	2538
9EP-00037	SysCtrDatactrCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	8
6VC-01251	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	750
7JQ-00341	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	250
MX3-00115	VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	100
PRY-00001	CommonDataSrvcDBCptyEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn	100
PSN-00001	CommonDataSrvcLgCptyEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn	40
PYW-00002	Dyn365ECustomerVoiceAddlResponsesEDU 2KSurveyResponses	SubsVL 3



TKQ-00001	PwrAppsPrtlSlgncptyT2EDU ALNG SubsVL MVL AddOn Min10Units100logins	10
SE6-00001	PowerAppsPrtlPgvwCptyEDU ALNG SubsVL MVL 100Kexternalpageviews AddOn	1
KPJ-00002	Dyn365EMktgAttachEDU ShrdSvr ALNG SubsVL MVL	1
MSR-00001	D365EMktgAddlCnctct5EDU ALNG SubsVL MVL Min10Units AddOn 50KCnctcts	12

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para el licenciamiento y Actualizaciones: Sera por un plazo de Doce (12) meses a partir de la activación y vigencia del licenciamiento.

Para Soporte al licenciamiento: Sera dentro del mismo plazo de Doce (12) meses para el acompañamiento, entendimiento, uso y adopción de estas.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C., calle 57 No. 8-69.

Domicilio Contractual: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., calle 57 No. 8-69, Dirección general SENA, Torre Central Piso 3.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	La facturación y pago de la Orden de Compra se efectuará en un único pago por valor del total correspondiente al 100% del valor del licenciamiento ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS, incluidos los beneficios y servicios que otorga Microsoft por la adquisición de este tipo de licenciamiento contra entrega de la activación y documento soporte de

		licenciamiento que habilita la prestación y descripción del servicio, acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de los documentos requeridos para la formalización del pago, la facturación y pago del valor de la Orden de Compra que llegare a suscribirse corresponderá a la establecida en el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catalogo No. CCE-139-IAD-2020 con referencia a los Precios de los productos Microsoft, según Cláusula 10 facturación y pago.
--	--	---

Otra forma de Pago:	En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
---------------------	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBO ^L SO 1	No Aplica	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere intervención	SI:	.
	NO:	X

De no requerir intervención, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la operación secundaria que se deriva del Instrumento de Agregación de demanda de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020 será ejercida por el jefe de la Oficina de Sistemas o por quien delegue por escrito, quien actuará de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007. Y con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 V5 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección General del SENA, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del TECNICO G01 del grupo interno de planeación de la Oficina de Sistemas, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

El valor de la adjudicación corresponderá al valor de la menor oferta realizada por quienes participen y envíen cotización dentro de la operación secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de software por catálogo No. CCE-139-IAD-202.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Conforme al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieren las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado por Colombia Compra Eficiente, para la selección de la oferta más favorable se tendrá en cuenta la cláusula 6 “actividades de la entidad compradora en la operación secundaria” y de manera particular lo siguiente:

“6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para



identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir

6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir”

20. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto la Ley 1150/2017 Art. 4 Decreto 1082/2015 Artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebró tal como se indicara en el numeral anterior a efectos de desarrollar el referido en el Instrumento de Agregación de Demanda, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos los documentos previos del Instrumento de Agregación de demanda que pueden ser consultados en el siguiente enlace del SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

21. GARANTÍAS

El proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en la presente compra, en los términos y condiciones establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 respectivamente, del Instrumento de Agregación de demanda de Software por Catálogo No. CCE-139-IAD-2020, así:

21.1 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la “Tabla 2”.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
NO APLICA					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

NO APLICA

24. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Mediante el reporte de concepto técnico No. 5571, del 10 de mayo de 2021.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

- Anexo técnico (Ficha técnica del producto de Software)
- Solicitud de cotización CCE
- Análisis del sector
- Concepto técnico
- CDP

HÉRNAN GUIOVANNI RÍOS LINARES
Jefe Oficina de Sistemas

Revisó: Diego Jesus Ortega Cruz Contratista Oficina de Sistemas

Revisó: Nelsy Rocio Jimenez Villalobos Contratista Oficina de Sistemas

Elaboro: John Ricardo Calderón, Técnico Oficina Sistemas